



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Comisionado de Seguros

28 de septiembre de 2017

CARTA CIRCULAR NÚM. CC-2017-1909-AS

**A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD O ASEGURADORES
QUE SUSCRIBEN PLANES MÉDICOS EN EL MERCADO PRIVADO EN PUERTO RICO**

SUSPENSIÓN TEMPORERA-PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN GARANTIZADA

Estimados señoras y señores:

El Artículo 10.150 del Código de Seguros de Salud de Puerto Rico establece que toda organización de servicios de salud o asegurador permitirá, con sujeción a la legislación y reglamentación federal aplicable, que los individuos puedan suscribirse a los planes médicos individuales básicos que tengan disponibles para el mercado individual durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de cada año sin evaluación de riesgo (periodo de suscripción garantizada).

Tomando en consideración la orden ejecutiva OE-2017-047 emitida por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares el 17 de septiembre de 2017, declarando un estado de emergencia a consecuencia del impacto del huracán María, esta Oficina ha determinado suspender temporamente el periodo establecido por ley, con el fin de que las organizaciones de servicios de salud o aseguradores regresen a sus operaciones normales, de manera que los consumidores cuenten con el tiempo necesario para suscribirse dentro del nuevo periodo de suscripción garantizada que esta Oficina determinará y notificará próximamente.

El personal de la Oficina del Comisionado de Seguros reitera su compromiso con la industria de seguros y la protección del consumidor.

Cordialmente,

Javier Rivera Ríos, LUTFC
Comisionado de Seguros

